

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 25/1989, de 14 de marzo, sobre nueva carretera C-511 de Navalmoral de la Mata a Frontera Portuguesa. Tramo: Moraleja-límite Frontera Portuguesa (Monfortinho). Clave: JE-3-CC-3. Declaración de urgente ocupación.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas las competencias en materia de carreteras por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986, transferidas a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 945/84, de 28 de marzo.

La Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra de «Nueva Carretera C-511 de Navalmoral de la Mata a Frontera Portuguesa. Tramo: Moraleja-límite Frontera Portuguesa (Monfortinho). Clave: JE-3-CC-3» es de imperiosa necesidad dados los problemas que vienen sufriendo los usuarios de la carretera de referencia y se hace urgente proceder a la adjudicación de las obras con el fin de evitar la época de lluvias.

El proyecto técnico fue aprobado por resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de 10 de febrero de 1989.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de marzo de 1989,

DISPONGO

Artículo único: Se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y adquisición de derechos necesarios para ejecución de la obra denominada «Nueva Carretera C-511 de Navalmoral de la Mata a Frontera Portuguesa. Tramo: Moraleja-límite Frontera Portuguesa (Monfortinho). Clave: JE-3-CC-3» con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 14 de marzo de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 26/1989, de 14 de marzo, sobre «Ampliación y mejora Carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia. P.K. 72,900 al P.K. 88,120. Tramo: Valverde de la Vera-límite provincia de Avila. Clave: 2-CC-301-C. Declaración de urgente ocupación.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas las competencias en materia de carreteras por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986, transferidas a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 945/84, de 28 de marzo.

La Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra de «Ampliación y mejora de la carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia, P.K. 72,900 al P.K. 88,120. Tramo: Valverde de la Vera-límite provincia de Avila. Clave: 2-CC-301-C» es de imperiosa necesidad dados los problemas que vienen sufriendo los usuarios de la carretera de referencia y se hace urgente proceder a la adjudicación de las obras con el fin de evitar la época de lluvias.

El proyecto técnico fue aprobado por resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de 10 de febrero de 1989.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de marzo de 1989,

DISPONGO

Artículo único: Se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y adquisición de derechos necesarios para ejecución de la obra denominada «Ampliación y mejora de la carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia, P.K. 72,900 al P.K. 88,120. Tramo: Valverde de la Vera-límite provincia de Avila. Clave: 2-CC-301-C» con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 14 de marzo de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ